



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 1

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 31 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las cero horas con dieciséis minutos, del día treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal manifestó: “Buenas noches, Regidoras, Regidores y Síndicos, habiéndose instalado formal y legalmente el Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso a), fracción III, y 98, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Ordinaria de este Gobierno Municipal, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, Presidente. Con sus instrucciones procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Alejandro Martínez Gómez	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

María de la Luz Estrada García	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Juan Paura García, Tesorero Municipal, y el de la voz, José Rosendo Vaquera, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que se convoca bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Dispensa de las Actas 2 y 3 del Concejo Municipal, correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne, celebradas los días 29 y 30 de enero de 2019 respectivamente.
3. Punto de Acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, para el nombramiento del Tesorero Municipal.
4. Punto de Acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, para el nombramiento del Contralor Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

5. Punto de Acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, para el nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
6. Punto de acuerdo relativo a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, sobre la designación de una comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.
7. Punto de acuerdo referente a la delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal que ejercerá el Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.
8. Toma de Protesta de los Ciudadanos que, en su caso, sean aprobados para los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, en virtud de que el Acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero del 2019, se encuentra en proceso de elaboración, se les solicita que su aprobación se lleve a cabo una vez que se realice y sea enviada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento para su revisión, ¿están de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano?, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. De igual forma se les solicita la dispensa del Acta número 3, ya que hace unos momentos fueron clausurados los trabajos de la sesión solemne.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

De estar de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano?, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente al nombramiento del Tesorero Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
 PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En fecha 15 de noviembre de 2018 en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. JUAN PAURA GARCÍA, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de Tesorero Municipal, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar al Tesorero Municipal, entre otros servidores públicos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

OCTAVO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción II, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Tesorería Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENO. Que para ser Tesorero Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

DÉCIMO. Que el C. Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, además de reunirlos requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Es Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública con excelencia en tesis y Cum Laude por la Universidad de Monterrey; Maestro en Administración Pública y Política Pública y Doctor en Políticas Públicas por la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey.

Fue maestro docente de políticas públicas, adquisiciones y obra pública en la Universidad de Monterrey, así como Subdirector de Presupuesto y Contabilidad de la Fundación Monterrey 2007 del Fórum Universal de las Culturas.

En el sector público se ha desempeñado como Coordinador de Proyectos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el Gobierno del Estado de Nuevo León como Coordinador General de Proyectos de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Titular de la Unidad de Fomento al Financiamiento y Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y recientemente como Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2015-2018.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada en el Tesorero Municipal, revocándose para tales efectos la delegación señalada en el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN como Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba la revocación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. Dr. Juan Paura García, otorgada en fecha 15 de noviembre de 2018 por el Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra, ¿comentarios? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán como Tesorero Municipal, con 24 votos a favor y 6 votos en contra. **POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y 6 votos en contra.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad, digo, por mayoría, perdón”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente al nombramiento del Contralor Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de Contralor Municipal, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar al Contralor Municipal, entre otros servidores públicos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Contralor Municipal.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

OCTAVO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENO. Que para ser Contralor Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

DÉCIMO. Que el C. Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este Órgano Colegiado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez como Contralor Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra, ¿comentarios? De no haber comentarios, en los términos del ya mencionado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano Luis Horacio Bortoni Vázquez como Contralor Municipal, con 24 votos a favor y 6 votos en contra, 0 abstenciones. **POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 24 votos a favor y 6 votos en contra.)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "En los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente al nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por favor, Secretario del Ayuntamiento, le instruyo a que pueda dar lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de

13

Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta del Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Titular de la Seguridad Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción IV y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

16, fracción IV, 45, 46, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, recayendo la titularidad del área de Seguridad Pública Municipal en el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

OCTAVO. Que para ser Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para el cargo de Comisario General de la Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en su carácter de titular del área de seguridad pública del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra, ¿comentarios?”.

En uso de la palabra el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Buenas noches. En función de dos puntos que quiero abordar sobre el nombramiento del titular de esa Secretaría, me permito recordarles a todos los aquí presentes, que es esa misma persona, la que estuvo enfrente de una manifestación que se llevó a cabo en los bajos de este palacio en contra de una protesta pacífica, obviamente violentando los derechos humanos de la gente que ahí estaba... que ahí nos estábamos manifestando. En función de eso, yo no puedo apoyar la moción de una persona que en lugar de buscar el diálogo y a través de mecanismos distintos a la violencia, pretenda ejercer ese cargo, porque no me quiero imaginar una manifestación, otra manifestación pacífica, que actúe de la misma manera. Además yo me vería que también, en función de que lo que más se dice o se presume, en la anterior administración, era el combate a la inseguridad, yo no creo que los números lo avalen y me remito al semáforo del delito para ver el desempeño de la función, como para considerar ratificar en el cargo a una personas con esos antecedentes que acabo de señalar, creo que la estrategia debe ser diferente y en función de coordinación y respeto los derechos humanos, manifiesto de anticipado mi voto en contra de esta persona”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidor, se toma nota de su comentario, ¿alguien más desea hacer comentario? De no existir algún otro comentario, en los términos del ya mencionado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, con 24 votos a favor, 6 votos en contra, 0 abstenciones. **POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y 6 votos en contra.)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad”.

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuando con los trabajos del orden del día, el Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la designación de una Comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente le instruyo al Secretario del Ayuntamiento, por favor a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cuarto PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Como punto del orden del día de la Sesión Solemne celebrada en fecha 30 de enero de 2019, en la cual se realizó la declaración de instalación formal del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Ayuntamiento de Monterrey, presidido por el suscrito, se realizó el acto de Entrega-Recepción, por conducto del C. Contralor Municipal, mediante el cual fue recibido el documento que contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, lo anterior en observancia de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracciones II y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de las Comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Que los artículos 26, fracción II, y 32, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento designar, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, en sesión ordinaria, una comisión especial, presidida por el Síndico Primero, que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento. Fungiendo, en su caso, para tales efectos, la Contraloría Municipal como auxiliar de dicha comisión.

QUINTO. Que los artículos 33, fracción I, inciso c) y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León disponen que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, la designación de entre los regidores y síndicos a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento, las cuales se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Disponiendo los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Presidenta/Coordinadora:** Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
- Integrante:** Regidor Daniel Gamboa Villarreal, y;
- Integrante:** Regidor Gabriel Ayala Salazar.

SEGUNDO. Instrúyase a la Contraloría Municipal a realizar todos los actos necesarios para auxiliar a la comisión señalada en el Acuerdo Primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿algún comentario? De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 24 votos a favor y 6 en contra.)

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, el Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la delegación de la Representación Legal de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Administración Pública Municipal que ejercerá el Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que pueda dar lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del quinto PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 15 de noviembre de 2018 en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 31 de enero de 2019, en ejercicio de la facultad conferida al suscrito Presidente Municipal, contenida en los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se realizó el nombramiento del C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA como Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el

22



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, teniendo a su cargo la unidad administrativa encargada de los asuntos jurídicos del Municipio, denominada Dirección Jurídica.

OCTAVO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada en el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, revocándose para tales efectos la delegación señalada en el Antecedente I del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. Lic. Carlos Alberto Cruz De Hoyos, otorgada en fecha 15 de noviembre de 2018 por el Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿comentarios? De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**". (Con 24 votos a favor y 6 abstenciones.)

.....

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Presidente Municipal, procederá a realizar la Toma de Protesta de los Ciudadanos Antonio Fernando Martínez Beltrán, Luis Horacio Bortoni Vázquez y Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz; como Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, respectivamente".

Enseguida se procede a la Toma de Protesta

24

Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Listos? Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, les ha conferido”.

Manifestando los Ciudadanos Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: “Sí, protesto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Si no lo hicieren así que la ciudadanía se los demande. Felicidades”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten, ¿asuntos generales?”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las cero horas con cuarenta y nueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - -